ALCALDIA MUNICIPAL DE MOLAGAVITA SANTANDER
DECRETO No. 032 DE 2026
(12 DE JUNIO)

"Por medio del cual se declara administrativamente como días hábiles los sábados 13 y 20 de junio de 2026, para efectos contractuales, en el municipio de Molagavita-Santander".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOLAGAVITA SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la constitución política de 1991 y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la constitución política prevé: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el numeral 3 del artículo 315 de la constitución política establece que es atribución del alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 209 de la ley 1551 de 2012 establece en su literal d) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".

Que al interior de la Alcaldía Municipal del Molagavita mediante acto administrativo se ha determinado como días laborales hábiles de lunes a viernes.

Que, sobre el cómputo de plazos en el marco de los procesos de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se pronunció en Concepto C-135 de 2022, en los siguientes términos:

> *"[…] los días hábiles se determinan según la entidad, ya que «cada entidad pública establece la jornada laboral, a través de su reglamento interno, dando certeza sobre los días que atienden al público, e indirectamente definiendo qué día es hábil en determinada institución» por lo que días hábiles son aquellos de la semana durante los cuales las entidades públicas ejercen sus funciones al público, los cuales son, por regla general, todos los días de la semana, con excepción de los sábados, domingos y feriados previstos en la generalidad de entidades como días de descanso.*

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOLAGAVITA SANTANDER
DECRETO No. 032 DE 2026
(12 DE JUNIO)

"Por medio del cual se declara administrativamente como días hábiles los sábados 13 y 20 de junio de 2026, para efectos contractuales, en el municipio de Molagavita-Santander".

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, **a menos que expresamente se establezca una regla diferente.**

Que con la finalidad de dar cumplimiento a temas propios de la gestión contractual en la Alcaldía Municipal de Molagavita, se considera pertinente adoptar medidas para que los distintos trámites y procedimientos contractuales en sus distintas etapas, se adelanten con mayor celeridad y se impidan situaciones que retarden su inicio, por lo que se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles los sábados 13 y 20 de junio de 2026, solo para adelantar trámites contractuales de los distintos procesos de contratación con fundamento en la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábiles para efectos contractuales los días sábados 13 y 20 de junio de 2026, en el horario de 8:00 am a 12:00 m, y 2:00 pm a 6:00 pm en la Alcaldía Municipal de Molagavita - Secretaría de Asuntos Administrativos y de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad difundir el presente Acto Administrativo en los diferentes medios de comunicación con los que dispone la entidad, y en particular realizar la publicación en la página web del Municipio de Molagavita y en cada proceso contractual en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Molagavita Santander, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

LUIS ARNULFO RAMÍREZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Wilmer Yesid Medina Morales – SAAG.
Revisó y Aprobó: Luis Arnulfo Ramírez López – Alcalde Municipal.